

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25113 GIRONA.

Edicto

Don Juan Granero Peñalver, Juez sustituto del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado n.º 643/2009, se ha acordado mediante auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso de la entidad mercantil "Industries Joaquim Ripoll, S.A.", con NIF número A-17014069, con domicilio en calle Doctor Morales, número 54-56 de la localidad de Sant Hilari Sacalm (Girona), siendo designado como Administrador concursal, el Economista don Roberto Cortadas Arbat.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la publicación en el BOE, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos la título (art.85 Ley Concursal).

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertaran en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 2 de julio de 2009.- El Juez sustituto.

ID: A090055241-1